



DECRETO DE ALCALDÍA N° 260 /2022
Zapallar,

VISTOS: 27 ENE. 2022

Las facultades la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde Rol N° 299, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 2749/2021 de fecha 09 de Diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; y el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del alcalde, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 336/2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, de doña Carmen Altimira Muñoz, Directora del Departamento de Salud, a través del cual remite un conjunto de Decretos de Alcaldía que aprueban diversos cometidos funcionarios, actualmente impagos en esa repartición municipal.
- 2.- Los Decretos de Alcaldía N° 2024/2021, N° 2097/2021, N° 1981/2021 y 2193/2021, que ratifican y designan en cometidos funcionarios a diversos funcionarios del Departamento de Salud, durante el mes de junio, julio, agosto y septiembre de 2021, respectivamente.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de procedimientos para la asignación de viáticos a funcionarios municipales y de los servicios traspasados, cuyo texto refundido y sistematiza fue sancionado mediante el Decreto de Alcaldía N° 613/2020, de fecha 14 de febrero de 2020.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 75° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; que indica lo siguiente: *“Los funcionarios municipales pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la municipalidad, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará el respectivo decreto”.*
- 5.- Lo dispuesto en la letra e) el artículo 97 de la Ley municipal precitada; normativa que indica lo siguiente: *“Los funcionarios tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones: e) viático, pasajes, u otros análogos, cuando corresponda, en los casos de comisión de servicios y de cometidos funcionarios”.*
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 98° de la Ley N° 18.883, normativa cuyo contenido se transcribe a continuación: *“El derecho al cobro de las asignaciones que establece el artículo anterior, prescribirá en el plazo de seis meses contado desde la fecha en que se hicieron exigibles”*
- 7.- Que, de la revisión de los antecedentes citados precedentemente, es posible advertir que, al menos, 18 (dieciocho) cometidos funcionarios autorizados mediante los Decretos de Alcaldía individualizados en el considerando 2°, no han sido oportunamente pagados a los servidores de la dotación del Departamento de Salud, los cuales, en todo caso, se encuentran actualmente exigibles para su pago, por no haber operado a su respecto la prescripción, al tenor de las disposiciones legales ya citadas.
- 8.- Que, en consecuencia y por razones de buen servicio, se procederá a través del presente acto administrativo, a ordenar el pago de las asignaciones correspondientes a los funcionarios que se individualizarán en la parte resolutive de este decreto.



9.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, especialmente en su artículo 4º; lo prescrito en el artículo 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

10.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

I.- REGULARÍCESE Y AUTORÍCESE el pago de viáticos, por la realización de cometidos funcionarios del personal del Departamento de Salud Municipal, según el detalle consignado en el siguiente recuadro:

Nº de Decreto de Alcaldía	Fecha cometido	Funcionario	Cédula de identidad	Destino	Motivo	Beneficio	Valor
1981/2021	02/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$28.743 /
1981/2021	05/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Valparaíso	Retiro clínica móvil, pendones y dejar conductor	Viatico	\$24.343 /
1981/2021	05/08/2021	Víctor Mancilla Vega		Valparaíso	Buscar clínica móvil	Viatico	\$19.756 /
1981/2021	06/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$26.543 /
1981/2021	09/08/2021	Víctor Mancilla Vega		Quillota	Traslado paciente	Viatico	\$19.756 /
1981/2021	10/08/2021	Alejandro Aranda Rodríguez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico	\$24.343 /
1981/2021	10/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Valparaíso	Traslado paciente	Viatico	\$24.343 /
1981/2021	16/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Viña del Mar Peñablanca Quillota	Retiro PCR y retiro medicamentos	Viatico Peajes	\$25.143 /
1981/2021	17/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$28.743 /
1981/2021	19/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$26.543 /
1981/2021	31/08/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Valparaíso	Traslado paciente	Viatico Estacionamiento	\$25.592 /
2193/2021	01/09/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$26.543 /
2193/2021	10/09/2021	Víctor Mancilla Vega		Quillota	Traslado paciente	Viatico	\$19.756 /
2193/2021	13/09/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$26.543 /
2193/2021	20/09/2021	Cristian Chacana Santibáñez		San Felipe	Retiro vacunas	Viatico Peajes	\$26.543 /
2193/2021	21/09/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Valparaíso, Quilpué	Traslados pacientes	Viatico Peajes Estacionamiento	\$28.843 /



2193/2021	23/09/2021	Cristian Chacana Santibáñez		Viña del Mar, Quillota	Retiro PCR y chequera de medicamentos	Viatico	\$24.343
2193/2021	23/09/2021	Oswaldo Cruz Álvarez		Quillota	Tramite Bancario	Viatico	\$19.756

II.- INSTRÚYASE a la Encargada de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, a dar estricto y oportuno cumplimiento a lo resuelto en este Decreto de Alcaldía.

III.- IMPÚTESE los gastos a la cuenta 2152101004006 Comisiones de servicios en País (Personal Planta), 2152102004006 Comisiones de servicios en País (Personal Contrata) y 2152208007 Pasajes, fletes y bodegaje, Cuentas del Departamento de Salud Municipal.

IV.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente Decreto de Alcaldía a los interesados individualizados en el numeral I, mediante correo electrónico por parte de la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. Departamento de Salud Municipal
3. Encargada de Recursos Humanos DESAM
4. Dirección de Control
5. Dirección Jurídica
6. Transparencia
7. SIAPER
8. Archivo: Secretaría Municipal.

